

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0792-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Virtual N° 0051-2020-UNHEVAL-FCE/D, del 18.SET.2020, remite el presupuesto para la realización de la actividad académica Responsabilidad Social Universitaria titulada "Reflexiones Filosóficas Virtuales 2020", actividad académica de Responsabilidad Social Universitaria aprobado mediante Resolución N° 0265-2020-UNHEVAL-FCE/FC, de fecha 31.JUL.2020;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 416-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 16.OCT.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 2, 800.00 para el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Reflexiones Filosóficas Virtuales 2020, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Dirección de Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, Actividad: Gestionar el Cumplimiento de Actividades de la Escuela Profesional de Filosofía Psicología y Ciencias Sociales, Concepto: Disponibilidad presupuestal para para Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Reflexiones Filosóficas Virtuales 2020, Periodo: Octubre y Diciembre, Monto: S/ 2,800.00, Especifica de Gasto: 2.3.2.7.11 99, Fte. Fin.:RO, Meta: 05. Además, indica que el área usuaria debe de modificar su Plan Operativo ya que dicho gasto no se encuentra previsto para el presente año. Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Que el Rector, estando en el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con Proveído Digital N° 1452-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, del día 04 al 06 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** al **CENTRO DE COSTO:** Dirección de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, la suma de dos mil ochocientos con 00/00 soles (S/. 2,800.00,) afecto a la Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 05, para la subvención del **Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria "Reflexiones Filosóficas Virtuales 2020"**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Dirección de Investigación Universitaria y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

Abog. YERSELY ANA FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-
UTransparencia
OPyP-DIGA-DIU
Contabilidad-UA SUS-CI-UPE
UP-UHI DIU-Archivo

Yo Yersely Ana Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0879-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0792-2020-UNHEVAL, de fecha 04.NOV.2020, se resolvió AUTORIZAR al CENTRO DE COSTO Dirección de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, la suma de dos mil ochocientos con 00/100 soles (S/.2, 800.00) afecto a la Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 05, para la subvención del **Proyecto de Responsabilidad social Universitaria "Reflexiones Filosófica Virtuales 2020;**

Que el Coordinador de Reflexiones Filosófica, mediante oficio N° 032-CRF-ALC-FR-FCE-UNHEVAL, de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la ejecución de la Resolución Rectoral N° 0792-2020- UNHEVAL afecto del pago para los ponentes de las Reflexiones Filosóficas;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Digital N°485-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que se cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,800.00 soles, para cubrir los gastos de las reflexiones filosóficas de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, el mismo que será girado a nombre del Dr. Arturo Lucas Cabello, Coordinador. Dicho gasto se afectará a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 00005 y Certificación Presupuestal 1354; asimismo, señala que para el presente caso, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta 15 días calendario. Y con respecto a la Resolución Rectoral N° 0792-2020-UNHEVAL, debe modificarse la fuente de financiamiento que dice: "Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", y debe decir: "Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados ...", en la parte resolutive;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Proveído Digital N° 1855-2020-UNHEVAL-R; para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR** en parte el Primer Numeral de la **Resolución Rectoral N° 0792-2020-UNHEVAL**, debiendo quedar como sigue: AUTORIZAR al CENTRO DE COSTO Dirección de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, la suma de dos mil ochocientos con 00/100 soles (S/.2,800.00) afecto a la Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 05, para la subvención del **Proyecto de Responsabilidad social Universitaria "Reflexiones Filosófica Virtuales 2020;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0792-2020-UNHEVAL de fecha 04.NOV.2020; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos, adopten las acciones complementarias
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado, VRAcad,
VRInv, AL-OCI-Transparencia
DIGA-UT-UC-FPsc, OPyP
Interesado File RRHH UEC Archivo



Abog. VERSELY FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

noq Versey Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL